

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VI- Vol. VI - No.15 - Agosto 15 de 1999

CONTIENE

ACUERDO No. 553 DE 1999 "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento."	1
ACUERDO No. 554 DE 1999 "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento."	3
ACUERDO No. 555-DE 1999 "Mediante el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."	5
ACUERDO No. 556 DE1999 "Por el cual se crea la Unidad Judicial Municipal de Lloró en el Circuito Judicial de Quibdó, Distrito Judicial de Quibdó."	6
ACUERDO No. 558 DE 1999 "Por el cual se crea la Unidad Judicial Municipal de Santander de Quilichao en el Circuito Judicial de Santander de Quilichao, Distrito Judicial de Popayán."	7

(Continúa)

Editora Responsable
TULIA ADELAI DA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva

ACUERDO No. 559 DE 1999 8
"Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales."

ACUERDO No. 561 DE 1999 10
"Por el cual se traslada un despacho judicial en el Distrito Judicial de Pasto y se rehace una nomenclatura."

ACUERDO No. 562 DE 1999 10
"Por el cual se suprime una Unidad Judicial Municipal en el Distrito Judicial de La Unión, Distrito Judicial de Pasto."

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. 553 DE 1999
 (Agosto 3)

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2354 del 19 de noviembre de 1998, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere financiar los compromisos durante la presente vigencia en la Cuenta 1-Gastos de Personal, en diferentes Unidades Ejecutoras.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en la Cuenta 1 - Gastos de Personal -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO CONTRACREDITO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB- CUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	400,000,000
OBJETO	3	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PRIVADO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	400,000,000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			800,000,000
UNIDAD	03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB- CUENTA	0		
OBJETO	3	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PRIVADO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	180,000,000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-03			180,000,000
UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB- CUENTA	0		
OBJETO	3	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PRIVADO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	380,000,000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-04			380,000,000

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD	05	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	3	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PRIVADO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	100,000,000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-05			100,000,000

UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	4,149,134.562
OBJETO	3	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PRIVADO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	6,900,000,000
OBJETO	4	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PUBLICO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	3,500,000,000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-08			14,549,134.562

TOTAL CONTRACREDITO **16,009,134.562**

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO**

UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	1,450,000,000
ORDINAL	999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	23,812,405

OBJETO	2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	100,000,000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			1,573.812.405

UNIDAD	03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	1,200,000,000
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	150,000,000
ORDINAL	999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	332,745
OBJETO	4	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PUBLICO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	330,000,000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-03			1.680.332.745

UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	10,000,000
OBJETO	4	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PUBLICO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	180,000,000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-04			190,000,000

UNIDAD	05	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	60,000,000
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	280,000,000
OBJETO	4	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PUBLICO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	120,000,000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-05			460,000,000

UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB-CUENTA			
OBJETO	0		
	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	12,000,000,000
ORDINAL	999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	104,989,412
TOTAL UNIDAD 2701-08			12,104.989.412
TOTAL CREDITO			16,009.134.562

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los 3 días del mes de agosto de 1999.

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 554 DE 1999
(Agosto 3)

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2354 del 19 de noviembre de 1998, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere financiar los compromisos durante la presente vigencia en la Cuenta 2- Gastos Generales, en diferentes Unidades Ejecutoras.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en las Cuentas 1- Gastos

de Personal y 2 - Gastos Generales -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
CONTRACREDITO			
UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	TOTAL
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUB-			
CUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	240,924,450.00
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-04			240,924,450.00
UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB-			
CUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	3,870,865,438.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-08			3,870,865,438.00
TOTAL CONTRACREDITO			4,111,789,888.00

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

CRÉDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
CREDITO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	TOTAL
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUB-			
CUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	1,064,828,446.00
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	

ORDINAL	999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	20,540,000.00
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	1,441,672,624.00
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
ORDINAL	999	PAGO PASIVOS EXIGIBLE VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	13,492,819.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 - 02			2,540,533,889.00

UNIDAD	03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUB-			
CUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	90,746,611.00
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	282,197,805.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-03			372,944,416.00

UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUB-			
CUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	332,783,585.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 - 04			332,783,585.00

UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUB-			
CUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
ORDINAL	999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	5,230,012.00
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	860,297,986.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 - 08			865,527,998.00
TOTAL CREDITO			4,111,789,888.00

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección

General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C, a los tres (3) días del mes de agosto de mil novecientos noventa nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 555 DE 1999
(Agosto 3)

“Mediante el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2354 del 19 de noviembre de 1998, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los Subprograma de Inversión, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar un traslado en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACREDITOS			VALOR
SECCION	2701-02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
PROGRAMA	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	
SUBPROGRAMA	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO	3	APLICACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICO DE GESTION DE LA RAMA JUDICIAL	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$306.740.000

PROYECTO 4	INVESTIGACION LEVANTAMIENTO DISEÑO DEL MAPA JUDICIAL EN FUNCION DE COBERTURAS, TAMAÑO Y NATURALEZA DEL CONFLICTO, POBLACION, JURISDICCION Y NIVEL.	
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES	\$544.683.000
PROYECTO 11	DISEÑO DE MODELOS DE GESTION JUDICIAL.	
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES	\$370.511.000
		=====
TOTAL CONTRACREDITOS		\$1.221.934.000

CREDITOS		VALOR
SECCION 2701-02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
PROGRAMA 410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	
SUB-PROGRAMA 803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO 2	INVESTIGACION FORMULACION Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ARCHIVO JUDICIAL Y RECURPEACION RACION DE LA MEMORIA HISTORICO JUDICIAL COMO PATRIMONIO NACIONAL	
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES	\$1.221.934.000
		=====
TOTAL CREDITOS		\$1.221.934.000

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los 3 días del mes de agosto de 1999.

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 556 DE 1999
(Agosto 3)

“Por el cual se crea la Unidad Judicial Municipal de Lloró en el Circuito Judicial de Quibdó, Distrito Judicial de Quibdó.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 89 numerales 5 y 6 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo 087 de 1996, artículo tercero, emanado de la Sala Administrativa,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, en el Circuito Judicial de Quibdó, Distrito Judicial de Quibdó, la Unidad Judicial Municipal de Lloró, la cual estará inte-

grada por los municipios de Lloró y Atrato con sede en el municipio de Lloró.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 558 DE 1999
(Agosto 3)

“Por el cual se crea la Unidad Judicial Municipal de Santander de Quilichao en el Circuito Judicial de Santander de Quilichao, Distrito Judicial de Popayán.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 89 numerales 5 y 6 de la Ley 270 de 1996, y de

conformidad con lo establecido por el Acuerdo 087 de 1996, artículo tercero, emanado de la Sala Administrativa,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, en el Circuito Judicial de Santander de Quilichao, Distrito Judicial de Popayán, la Unidad Judicial Municipal de Santander de Quilichao, la cual estará integrada por los municipios de Santander de Quilichao y Villa Rica con sede en el municipio de Santander de Quilichao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 559 DE 1999
(Agosto 4)

“Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2354 del 19 de noviembre de 1998, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que previa aprobación por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo N° 554 del 3 de agosto de 1999, se liberarán recursos en las diferentes Unidades Ejecutoras.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 990.783.450
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 676.301.670
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$ 1.667.085.120
=====			
UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 975.349.936
TOTAL UNIDAD 2701-08			\$ 975.349.936
=====			
GRAN TOTAL DISTRIBUIDO			\$ 2.642.435.056
=====			

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

COD. SECCIONAL	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTALES	
1	C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	162,278,016	91,789,254	254,067,270
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	137,170,851	77,587,898	214,758,749
3	ATLANTICO - B/QUILLA	33,680,343	19,050,600	52,730,943
4	BOLIVAR - CARTAGENA	32,149,418	18,184,664	50,334,082
5	BOYACA - TUNJA	73,414,660	77,391,758	150,806,418
7	CALDAS - MANIZALES	35,211,268	24,882,734	60,094,002
8	CAQUETA - FLORENCIA	11,941,212	6,754,303	18,695,515
9	CAUCA - POPAYAN	0	68,531,038	68,531,038
10	CESAR - VALLEDUPAR	18,371,096	10,391,236	28,762,332
11	CORDOBA - MONTERIA	21,057,036	11,776,734	32,833,770
12	HUILA - NEIVA	33,067,973	18,704,225	51,772,198
13	GUAJIRA - RIOHACHA	12,960,808	4,502,869	17,463,677
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	24,800,980	14,028,169	38,829,149
15	META - VILLAVICENCIO	36,583,144	13,335,420	49,918,564
16	NARIÑO - PASTO	42,865,891	24,246,218	67,112,109
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	42,122,966	21,128,847	63,251,813
19	QUINDIO - ARMENIA	15,921,617	16,729,792	32,651,409
20	RISARALDA - PEREIRA	20,138,481	21,468,846	41,607,327
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	65,523,576	37,062,076	102,585,652
25	SUCRE - SINCELEJO	14,084,507	7,966,614	22,051,121
26	TOLIMA - IBAGUE	51,745,254	31,038,766	82,784,020
27	VALLE - CALI	95,284,065	53,861,242	149,145,307
29	CHOCO - QUIBDO	10,410,288	5,888,367	16,298,655
TOTAL DISTRIBUIDO				
	990,783,450	676,301,670	1,667,085,120	

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 08 Tribunales y Juzgados, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

CODIGO	SECCIONAL	ADQUISICION DE SERVICIOS
1	C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	158,277,853
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	133,789,581
3	ATLANTICO - B/QUILLA	32,850,120
4	BOLIVAR - CARTAGENA	31,356,933
5	BOYACA - TUNJA	71,374,352
7	CALDAS - MANIZALES	34,343,308
8	CAQUETA - FLORENCIA	11,646,861
9	CAUCA - POPAYAN	31,954,208
10	CESAR - VALLEDUPAR	17,918,247
11	CORDOBA - MONTERIA	20,307,347
12	HUILA - NEIVA	32,252,845
13	GUAJIRA - RIOHACHA	7,764,574
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	24,189,634
15	META - VILLAVICENCIO	22,995,084
16	NARIÑO - PASTO	41,809,244

17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	36,433,770
19	QUINDIO - ARMENIA	15,529,148
20	RISARALDA - PEREIRA	19,411,435
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	63,908,416
25	SUCRE - SINCELEJO	13,737,323
26	TOLIMA - IBAGUE	50,469,730
27	VALLE - CALI	100,029,923
29	CHOCO - QUIBDO	3,000,000
TOTAL DISTRIBUIDO		975,349,936

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe el traslado presupuestal efectuado mediante el Acuerdo No. 554 del 3 de agosto de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los cuatro (4) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 561 DE 1999
(Agosto 12)

“Por el cual se traslada un despacho judicial en el Distrito Judicial de Pasto y se rehace una nomenclatura.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Taminango, Circuito Judicial de Pasto, al municipio de Arboleda-Berruecos, Circuito Judicial de La Unión, como Juzgado Promiscuo Municipal, dado que se ha superado la causa que dió lugar al traslado del despacho del municipio de Arboleda-Berruecos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Taminango que hasta ahora se ha denominado de esta manera, será en adelante Juzgado Promiscuo Municipal de Taminango, Circuito Judicial de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día primero (1°) de septiembre de 1999.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 562 DE 1999
(Agosto 12)

“Por el cual se suprime una Unidad Judicial Municipal en el Circuito Judicial de La Unión, Distrito Judicial de Pasto.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 89 numeral 6 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en el Circuito Judicial de La Unión, Distrito Judicial de Pasto, la Unidad Judicial Municipal de Arboleda-Berruecos, la cual se encuentra actualmente integrada por los municipios de Arboleda-Berruecos y San Pedro de Cartago, dado que se ha superado la causa que dió lugar al traslado del despacho del municipio de Arboleda-Berruecos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día primero (1°) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria